



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: dato protegido

PERSONA DENUNCIADA: MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ ESCAMILLA.

En el Cuaderno Incidental de Inejecución de Sentencia relativo al Expediente con número de clave **TEEC/PES/4/2023/INC**, del **Procedimiento Especial Sancionador** promovido por dato protegido

[Redacted], "POR HECHOS O ACTOS QUE CONSTITUYAN VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA MI PERSONA POR RAZÓN DE MI GÉNERO" (sic). La **secretaria general de acuerdos** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el día de hoy doce de julio de dos mil veintitrés, llevó a cabo el desahogo de una diligencia de inspección.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con cincuenta minutos del día de hoy doce de julio de dos mil veintitrés**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a las partes y a los demás interesados, la diligencia de inspección de fecha doce de julio de dos mil veintitrés**, constante de ocho páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del **Tribunal**, al que se anexa copia simple de la versión pública de la diligencia en cita.

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745





TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México"



TEEC/PES/4/2023/INC.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA.

CUADERNO INCIDENTAL: TEEC/PES/4/2023/INC.

PROMOVENTE:

[Redacted]

PERSONA DENUNCIADA: MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ ESCAMILLA.

ACTO IMPUGNADO: INEJECUCIÓN DE SENTENCIA.

MAGISTRADO INSTRUCTOR: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓNEZ.

San Francisco de Campeche, Campeche, a doce de julio de dos mil veintitrés, siendo las doce horas, la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **HACE CONSTAR** que en cumplimiento a lo ordenado por el magistrado instructor en el proveído fechado el once de julio del año en curso, se procede a desahogar la diligencia de inspección de los siguientes cinco enlaces electrónicos propuestos por la parte incidentista: - -

1. [Redacted]
2. [Redacted]
3. [Redacted]
4. [Redacted]
5. [Redacted]

Así, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 653, párrafo 1, fracción III, 655 y 658, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se advierte. -----

1. Respecto al enlace electrónico [Redacted]



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México"



TEEC/PES/4/2023/INC.



Desde este enlace electrónico se aprecia que corresponde a un perfil de la red social denominada Facebook, con el nombre de usuario "Angel Escamilla", donde aparece una foto de perfil de una construcción prehispánica y una foto de portada en la cual se observan dos personas del sexo masculino los cuales claramente corresponden al Presidente de la República Mexicana y al otrora Secretario de Gobierno, al fondo la Catedral Metropolitana y la bandera de México. Seguidamente se observan bajo el nombre del usuario, siete apartados que refieren a: 1) "Publicaciones"; 2) "Información"; 3) "Amigos"; 4) "Fotos"; 5) "Videos"; 6) "Registro de Visitas"; y 7) "Más", también se encuentra en el contenido del perfil el apartado denominado "Detalles" con el texto "Periodista y Analista político. Desarrollo de proyectos de comunicación y mercadotecnia política" (sic), así mismo, se aprecian las leyendas "Estudio en Modelo", "Vive en Mérida" y "1.032 seguidores". - - - - -

También se observa un rubro denominado "Fotos" en el cual en su parte inferior se encuentran nueve recuadros, que corresponden a nueve imágenes: 1) se ubica en el costado superior izquierdo y consta de una imagen con fondo de colores verdes en distintas tonalidades con letras en color azul y la leyenda "Este Perfil volverá a esta en uso el 15 de mayo de 2023" (sic); 2) se ubica en la parte superior central, consta de una imagen con fondo de color rojo con letras color amarillo con la leyenda "Este perfil quedará en desuso a partir del 21 de marzo de 2023." (sic); 3) se ubica en el costado superior derecho consta de una imagen con fondo color negro en su totalidad; 4) se ubica en el costado central izquierdo consta de una imagen con fondo de franjas de colores verde, fucsia, amarillo y naranja, en la parte central contiene un círculo con contorno gris y en su interior se observa una imagen fotográfica del denunciado, quien porta vestimenta de color negro, en la parte frontal de la fotografía se encuentra una media luna de color blanco con el texto "SEXTO INFORME DE GOBIERNO" (sic); 5) se ubica en la parte central misma que consta



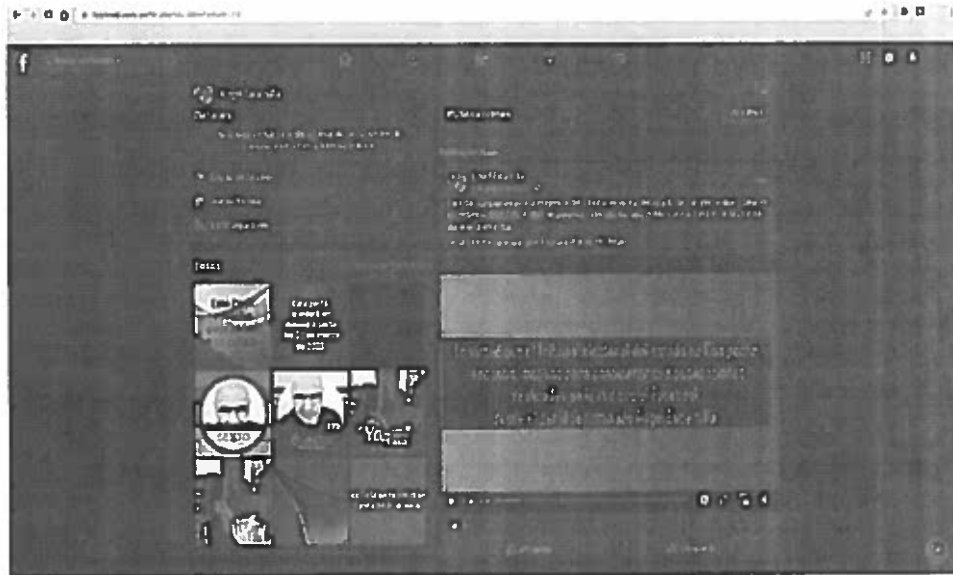
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México"



TEEC/PES/4/2023/INC.

de un fondo de franjas de colores gris, verde, fucsia, amarillo y naranja, en la parte central contiene un círculo sin contorno y en su interior se observa una imagen fotográfica del denunciado, mismo que porta una vestimenta de color negro, en la parte frontal de la fotografía se encuentra el texto "QUINTO #5toInformeAysa" (sic); 6) se ubica en la parte central derecha y consta de un fondo en donde se observa un asiento de color gris, seguidamente se encuentra una persona del sexo masculino que porta una cámara fotográfica, en la parte frontal de la fotografía cuenta con una media luna de color rojo burdeos con la leyenda "Yo Me quedo en casa, Salud, SECRETARIA DE SALUD #SanaDistanciaCampeche" (sic); 7) se ubica en el costado inferior izquierdo, al fondo se observa un asiento de color gris, en la parte frontal una persona del sexo masculino que porta una cámara fotográfica; 8) se ubica en la parte inferior central, misma que consta de un fondo color verde en dos tonalidades, y 9) se ubica en el costado inferior izquierdo, dicha imagen corresponde a un fondo de color rojo con letras amarillas con la leyenda "Este Perfil quedara en desuso a partir del 21 de marzo." (sic). -----



Seguidamente se advierte una publicación fijada el "7 de julio a las 23:17 horas" (sic) con el siguiente texto: "Para dar cumplimiento a la exigencia del tribunal electoral del estado de Campeche que obliga en la sentencia TEEC/PES/4/2023 se presenta video de disculpa pública que deberá estar disponible durante quince días. Se satisface lo obligado por los magistrados electorales" (sic) -----

En dicha publicación se contempla un video con una duración total de "4:30", el cual en su reproducción se trata audiblemente de una voz la cual simultáneamente se encuentra acompañada de la transcripción literaria del audio de la voz, en pantalla en tanto se observa la transcripción de la voz audible; contenido del video que a continuación se transcribe: -----



Inicia la transcripción.

Se observa un fondo de color morado degradado el cual en la parte central contiene una franja de color negro que en el centro se perciben letras de color blanco acompañadas de una música de fondo con una voz que textualmente dice:

Inicia la reproducción 00:00

Tiempo: 00:00... **Voz:** En virtud que el Tribunal electoral del estado de Campeche encontró motivos para considerar que publicaciones realizadas en la red social Facebook desde el perfil denominado Ángel Escamilla (sic)... Tiempo: 00:09

Se observa un fondo de color morado degradado el cual en la parte central contiene una franja de color negro que en el centro se perciben letras de color blanco acompañadas de una música de fondo con una voz que textualmente dice:

Tiempo: 00:10... **Voz:** constituyen actos de violencia simbólica y sexual en contra de Layda Elena Sansores San Román quien en su calidad de Gobernadora de Campeche presentó por conducto de representantes una queja por sentirse víctima de violencia política en razón de género (sic)... Tiempo: 00:23

Se observa un fondo de color morado degradado el cual en la parte central contiene una franja de color negro que en el centro se perciben letras de color blanco acompañadas de una música de fondo con una voz que textualmente dice:

Tiempo: 00:24... **Voz:** es decir que las publicaciones ponen en riesgo el ejercicio de su cargo de Gobernadora. Los magistrados obligan por sentencia a una disculpa pública en video con duración de tres minutos cuyo texto el tribunal electoral redactó en su sentencia y con el cual magistrados y la demandante se dan por satisfechos a plenitud, el texto dice a la letra: (sic)... Tiempo: 00:44

Se observa un fondo de color morado degradado el cual en la parte central contiene una franja de color negro que en el centro se perciben letras de color blanco acompañadas de una música de fondo con una voz que textualmente dice:

Tiempo: 00:45... **Voz:** "Se ofrece una disculpa pública a Layda Elena Sansores San Román, porque los actos que realicé generaron violencia digital y sexual en su contra" (sic)... Tiempo: 00:54

Se observa un fondo de color morado degradado el cual en la parte central contiene una franja de color negro que en el centro se perciben letras de color blanco acompañadas de una música de fondo con una voz que textualmente dice:

Tiempo: 00:55... **Voz:** A continuación, y para dar cumplimiento a lo obligado por sentencia, del expediente T E C/ P E S/ 4/2023 durante tres minutos estará en pantalla el texto redactado por el tribunal electoral del estado de Campeche en formato de video. (sic) ... Tiempo: 01:10

Se observa un fondo que realiza una transición de distintos colores acompañadas de música de fondo durante su reproducción y gradualmente se transcribe un texto con letras de color blanco que al término de su transcripción quedan fijadas y textualmente dicen:



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México"



TEEC/PES/4/2023/INC.

Tiempo: 01:11... Se ofrece una disculpa pública a Layda Elena Sansores San Román, porque los actos que realicé generaron violencia digital y sexual en su contra. Atentamente quien y/o quienes administran el perfil Ángel Escamilla en Facebook. (sic) ... Tiempo: 04:13

Se observa un fondo de color negro acompañado de música de fondo durante su reproducción y se encuentra un texto con letras de color blanco que textualmente dicen lo siguiente:

Tiempo: 04:13... Se ha dado cumplimiento a lo obligado por el tribunal electoral del estado de Campeche. La disculpa ha sido presentada de acuerdo a lo exigido. (sic)... Tiempo: 04:28

Concluye la reproducción 04:30.

Termina la transcripción.

2. Relativo al siguiente enlace electrónico



En el enlace electrónico anteriormente descrito, se observa una imagen con un fondo negro que al centro mantiene un candado animado de color gris y detrás una hoja de color azul; debajo de esta imagen se observa la siguiente leyenda: "Este contenido no está disponible en este momento. Por lo general, esto sucede porque el propietario solo compartió el contenido con un grupo reducido de personas, cambió quién puede verlo o este se eliminó" (sic). Además de un recuadro de color azul con la leyenda "Ir a la sección de noticias" (sic), más las palabras en color azul "Volver" (sic) y "Ir al servicio de ayuda" (sic).



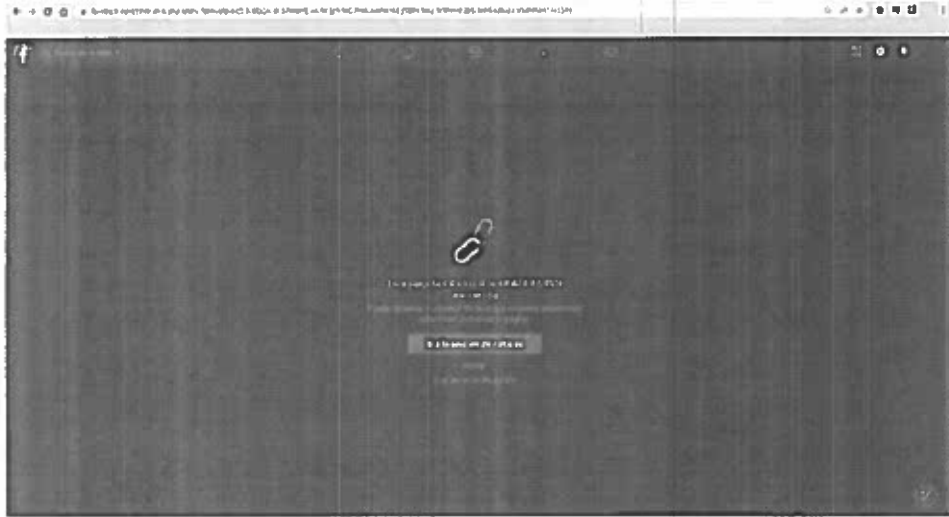
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México"

TEEC/PES/4/2023/INC.

3. Relativo al siguiente enlace electrónico



En esta liga electrónica, se observa una imagen con un fondo negro que al centro mantiene un eslabón de cadena color azul en conjunto con un eslabón de cadena color gris el cual se encuentra roto; debajo de esta imagen se observa la siguiente leyenda: "Esta página no está disponible en este momento" (sic) "Puede deberse a un error técnico que estamos intento solucionar. Actualiza la página" (sic) Acompañadas de un recuadro de color azul con la leyenda "Ir a la sección de noticias" (sic), más las palabras en color azul "Volver" (sic) y "Ir al servicio de ayuda" (sic).

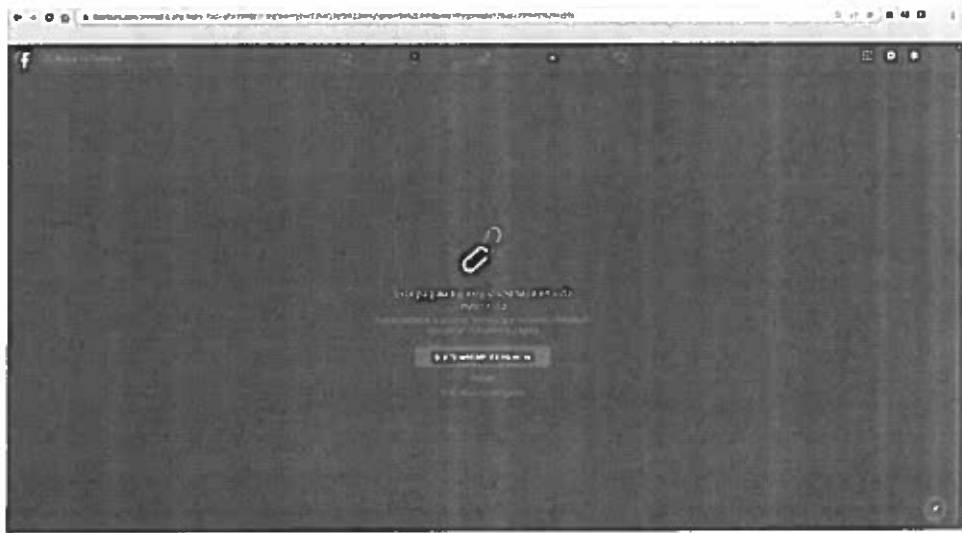
4. Respecto al enlace electrónico





En este enlace, se observa una imagen con un fondo negro que al centro mantiene un eslabón de cadena color azul en conjunto con un eslabón de cadena color gris el cual se encuentra roto; debajo de esta imagen se observa la siguiente leyenda: "Esta página no está disponible en este momento" (sic) "Puede deberse a un error técnico que estamos intento solucionar. Actualiza la página" (sic) Acompañadas de un recuadro de color azul con la leyenda "Ir a la sección de noticias" (sic), más las palabras en color azul "Volver" (sic) y "Ir al servicio de ayuda" (sic).

5. Relativo al siguiente enlace electrónico



Desde este vinculo electrónico, se observa una imagen con un fondo negro que al centro mantiene un eslabón de cadena color azul en conjunto con un eslabón de cadena color gris el cual se encuentra roto; debajo de esta imagen se observa la siguiente leyenda: "Esta página no está disponible en este momento" (sic) "Puede deberse a un error técnico que estamos intento solucionar. Actualiza la página" (sic) Acompañadas de un recuadro de color azul con la leyenda "Ir a la sección de noticias" (sic), más las palabras en color azul "Volver" (sic) y "Ir al servicio de ayuda" (sic).

En virtud de lo anterior, la suscrita Juana Isela Cruz López, secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche: - - -



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México"

TEEC/PES/4/2023/INC.

C E R T I F I C A:

En cumplimiento al acuerdo de fecha once de julio de la presente anualidad, certifico, que lo descrito y transcrito anteriormente proviene del contenido de las direcciones electrónicas ordenadas en autos siendo todo lo constatado en los cinco enlaces electrónicos de los cuales se deja constancia, agregándose al expediente la presente acta impresa a blanco y negro, dando cuenta al magistrado instructor.-

Por lo que, toda vez que ha sido debidamente cumplimentado el acuerdo de fecha once de julio del presente año, se da por concluida la misma, y se cierra esta acta circunstanciada para constancia, siendo las trece horas con treinta minutos, del día doce de julio del año en curso. Doy fe. -----



JUANA ISELA CRUZ LOPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

En términos de lo previsto en los artículos 3, fracción XXIII, 106, fracción II y III, 107, 109 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Campeche; 65, 71 y 73 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche; el numeral Tngésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; y 112 y 114 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en esta versión pública se suprime información considerada legalmente como confidencial que encuadra en los supuestos normativos mencionados. Tal como consta en el acta número 1/2023 emitida por el comité de transparencia con fecha 17 de marzo de la presente anualidad.